



Universidad Nacional de Lanús

043/01

Lanús, 04 ABR 2001

VISTO, la Ley N° 25.165 y la Resolución de la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús N° 574/99, y

CONSIDERANDO

Que las actividades prácticas mencionadas como pasantías en la Resolución citada tienen como objetivo que los alumnos complementen la formación académica que reciben en la carrera;

Que dichas actividades constituyen prácticas pre-profesionales que responden a los objetivos de la política académica de la Institución y al perfil de egresado que se quiere formar en la Tecnicatura y el la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana;

Que en su 1° reunión de 2001, de fecha 14 de febrero, este cuerpo ha analizado el plan de estudio mencionado;

Que es atributo del Consejo Superior regular sobre el particular, conforme lo establecido en el art. 32, inc. f) del Estatuto de esta Universidad;

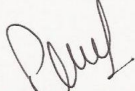
Por ello,

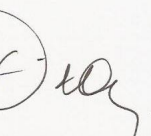
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución de la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús N° 574/99, sustituyendo en el Plan de Estudios de la Tecnicatura y la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana la expresión "Pasantía" por "Práctica pre-profesional".

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para informar de la modificación producida al Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA DURRUTY
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

MEMORANDUM D.G.E.A. N° 181/01

PARA: Directora de Despacho, Marcela El Adem	DE: Director de Gestión y Evaluación Académica Lic. Daniel Toribio
---	--

Lanús, 2 de mayo de 2001

ASUNTO: PROYECTO DE RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR PARA
SUSTITUIR LA EXPRESION "PASANTÍA" POR PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL
EN EL PLAN DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL URBANA.

Adjunto al presente, le remito el proyecto de referencia.

Atte.,


Lic. DANIEL EDUARDO TORIBIO
DIRECTOR DE GESTIÓN Y
EVALUACIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

VISTO, la Ley N° 25.165 y la Resolución de la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús N° 574/99 y

CONSIDERANDO

Que las actividades prácticas mencionadas como pasantías en la Resolución citada tienen como objetivo que los alumnos complementen la formación académica que reciben en la carrera.

Que dichas actividades constituyen prácticas pre-profesionales que responden a los objetivos de la política académica de la institución y al perfil de egresado que se quiere formar en Tecnicatura y en la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana.

Que es atributo del Consejo Superior regular sobre el particular, conforme lo establecido en el art. 32, inc. f) del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Modificar la Resolución de la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús N° 574/99, sustituyendo en el Plan de Estudios de la Tecnicatura y la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana la expresión "pasantía" por "práctica pre-profesional".

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para informar de la modificación producida al Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.